

# Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos Concursales



## ¿Es Necesaria su Inclusión en el Derecho Uruguayo?

Dr. Federico Formento\*

Dra. Luciana Formento\*\*

\*Abogado y Escribano Público por la Universidad de Montevideo. Máster en Derecho de la Empresa por la Universidad de Montevideo.

\*\* Abogada por la Universidad de Montevideo. Diplomada en Arbitraje Comercial Internacional por la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia). Postgrado en Asesoramiento Corporativo por la Universidad de Montevideo.

# Contenidos

- I. Planteo de la Problemática Actual
- I. Impacto de la Gestión Alternativa de Conflictos en el Ámbito Comercial y Concursal
- I. La Mediación. El rol del Mediador.
- I. Proyecto de Ley - Figura del Mediador Concursal en Uruguay
- I. Conclusiones

## I. Planteo de la Problemática Actual

- La aplicación del proceso concursal (Ley 18.387 o Ley Concursal) es hoy el único mecanismo para resolver los conflictos de insolvencia empresarial
- Sin perjuicio de que la propia Ley Concursal busca en primera instancia la conservación de la empresa en crisis y el incentivo a lograr acuerdos entre el deudor y sus acreedores, la estadística indica que las empresas que logran alcanzar acuerdos no superan el 10% y las restantes resultan necesariamente liquidadas.
- En la situación mundial actual, el concurso ha pasado a ser una situación normal en la vida de las empresas y los agentes económico. Esta situación ha llevado a distintos países a explorar e implementar nuevos modelos de soluciones de conflictos para que equilibrar los intereses del sistema económico en su conjunto
- Uruguay carece hoy de soluciones no adversariales de resolución de conflictos de insolvencia

## I. Planteo de la Problemática Actual (Cont.)

### Consecuencias

- Significativos **costos** del proceso judicial: provocan un desgaste económico de una empresa que ya se encuentra en crisis, impidiendo que se destinen dichos recursos al proceso productivo y a la generación de rentabilidad para la empresa
- Proceso judicial **rígido**: dificulta la flexibilidad de los acuerdos de pago
- **Plazos excesivos**: contribuyen al desgaste de los recursos económicos y humanos de la empresa
- **Ausencia de confidencialidad** en el proceso: potencialidad de dañar la reputación de la empresa



**El sistema actual de resolución de conflictos de insolvencia no parecería responder a las necesidades de la empresa en crisis**

## II. Impacto de la Gestión Alternativa de Conflictos en el Ámbito Comercial y Concursal

- Tendencia a nivel internacional
- Vías efectivas tanto para resolver conflictos como para prevenirlos
- Se ajustan a la dinámica de la empresa y a la naturaleza de la relación comercial, ya que las mismas implican múltiples interacciones y relaciones jurídicas entre distintos actores y por consiguiente, la probabilidad de que se susciten discrepancias o conflictos.
- En el ámbito comercial, los más utilizados son la negociación, la mediación y el arbitraje
- Principios rectores: Autonomía de la voluntad, tutela y conservación de la empresa, prevención y no agravamiento de conflictos, confidencialidad

### III. La Mediación. El Rol del Mediador

**La Mediación  
aplicada al  
Proceso  
Concursal**



- Confidencialidad
- Neutralidad
- Flexibilidad e informalidad
- Accesibilidad
- Celeridad
- Satisfacción de los intereses de todas las partes

# El Rol del Mediador

Es la persona que asiste a las partes en el proceso.

Imparcial, neutro, no es juez ni árbitro, no opina y no sugiere la solución al conflicto, sino que conduce a las partes al desarrollo de la comunicación para que ellas mismas, asistidas por sus asesores legales, puedan encontrar una solución acorde a sus intereses y posiciones.

Características fundamentales de su rol: la neutralidad, la imparcialidad y la confidencialidad.

## ¿Qué tipos de Conflictos debe gestionar?

- **Conflicto Principal:** Falta de pago de los créditos por parte de un deudor a sus acreedores por la insuficiencia de recursos económicos
- **Conflictos Colaterales:** no menos relevantes, Pueden perjudicar la relación del deudor y acreedores y poner en riesgo la viabilidad de la empresa
- **Conflictos por discrepancias internas dentro de la empresa** (potencial impacto en el desarrollo del proceso principal)

# El Rol del Mediador (Cont.)

## ¿Qué rol/tareas debe asumir en la gestión de los conflictos concursales?

### 1. **Análisis del conflicto principal:**

- Evaluación de la viabilidad de la empresa
- Analisis de creditos y posible calificación para determinar quienes formarán parte del proceso
- Sesiones privadas con representantes de la empresa para evaluar causas de la situación de crisis, recabar opinión sobre la empresa en la actualidad, diagnosticar si existen otro tipo de conflictos

### 1. **Evaluación de existencia de conflictos colaterales que impidan el normal funcionamiento de la empresa:** conflictos entre socios, conflictos familiares (empresa familiar), conflictos en el directorio

### 1. **Gestión del conflicto entre las partes**

- Sesiones conjuntas o privadas
- Asegurarse de la legitimidad y buena fe de las partes intervinientes
- Generar un ambiente de confianza
- Lograr generar y evaluar propuestas en cuanto a plazos y soluciones
- Mantener el equilibrio entre las partes y acercarlas a alcanzar un consenso

### 1. **Gestión del cumplimiento del acuerdo**

## ¿Es necesaria la formación especial del Mediador?

- ❖ Formación específica en la materia del conflicto que se está mediando?
- ❖ Conocimientos de Derecho?
- ❖ Formación y habilidades en gestión de conflictos?

# El Rol del Mediador (Cont.)

## IV. Proyecto de Ley - Figura del Mediador Concursal en Uruguay

Presentado en 2020 por la Asociación Uruguaya de Peritos. Entre otras modificaciones, propone introducir la figura del mediador concursal

- **Designación de Mediador:**

- Posibilidad de que la empresa en estado de insolvencia de cuenta al juez para iniciar negociaciones con sus acreedores y que se designe un mediador concursal para gestionar el conflicto dentro de un plazo de 90 días, en el que podrá suscribirse un APR.
- De no alcanzarse, el juez declarará el concurso
- Potenciales efectos: Moratoria provisional, suspensión de la obligación del deudor de solicitar su propio concurso a los 30 días de constatada la situación de insolvencia

- **Figura del Mediador Concursal:**

- Cometido de llevar adelante la negociación entre deudor y acreedores
- Se prevé procedimiento para la asunción del cargo, condiciones del ejercicio de su actividad, incompatibilidades del cargo y régimen de responsabilidad (igual que síndicos e interventores)

## IV. Proyecto de Ley - Figura del Mediador Concursal en Uruguay (Cont.)

- **Diferencia entre Mediador y Síndico**

<b>MEDIADOR</b>	<b>SINDICO</b>
<p>Rol de acercamiento a las partes (deudor y acreedores) para negociar y tratar de obtener un acuerdo favorable y suscribir un APR en el que todos los involucrados obtengan un beneficio</p>	<p>Rol limitado al análisis de viabilidad y legalidad de la propuesta (si existiera); evaluación de la responsabilidad del deudor, calificación de su conducta previa al estado de insolvencia</p>

# V. Conclusiones

A one-line description of it

1. La legislación uruguaya vigente en materia concursal resulta insuficiente para afrontar adecuadamente los escenarios de insolvencia empresarial
2. Los métodos alternativos de gestión de conflictos ofrecen ventajas significativas para la resolución de los conflictos de insolvencia
3. La incorporación de la figura del mediador concursal resulta necesaria para brindar a las empresas una herramienta que permita resolver mejor y más eficazmente los conflictos de insolvencia
4. La propuesta de incorporar legalmente el instituto de la mediación al proceso concursal es necesaria y permite la actualización del derecho concursal uruguayo con las tendencias internacionales en la materia

# Contacto

Juan Benito Blanco 780, Plaza Business Center

Montevideo 11300 | Uruguay

(+598) 99 638 250

[estudio@formento.uy](mailto:estudio@formento.uy)